



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 24.05.2017 RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA".

000883

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/17

Arica, 20 JUN. 2017

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2017; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

## CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 1658 de fecha 11 de octubre del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**;
- b. La Resolución Exenta N° 2076 de fecha 02 de diciembre del 2016, que Acepta Oferta Adjudica, y designa director titular y subrogante de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**;
- c. El Contrato de fecha 24 de mayo del 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y el Consultor **Jorge Heitmann Guarachi**, en el marco de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**;
- d. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 08 de mayo del 2017 del Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

## RESUELVO

1. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 24 de mayo del 2017, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el consultor **Jorge Heitmann Guarachi**, en el siguiente tenor:

## CONTRATO

En Arica, 24 de mayo del 2017, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, RUT N° 10.196.779-4, Arquitecto, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y don **JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI**, Cédula de identidad N° 10.386.838-6, chileno, arquitecto, con domicilio en calle Pedro de Valdivia 040 Piso 3-Providencia, Santiago, en adelante "el Consultor", en el marco de la Propuesta Pública N° 06/2016 denominada "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por Resolución Exenta N° 1658 de fecha 11 de octubre del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 06/2016 del estudio de diseño "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**".

**SEGUNDO:** Que con fecha 02 de noviembre del 2016, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en comento. Por lo anterior, la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas, designada mediante Resolución Exenta N° 1811 de fecha 02 de noviembre del 2016, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 10 de noviembre del 2016, que la oferta presentada por el Consultor **Jorge Andres Heitmann Guarachi**, cumple con los plazos, monto y metodología a emplear, según lo exigido por las Bases Administrativas. Por tanto, se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

**TERCERO:** Que mediante Resolución Exenta N° 2076 de fecha 02 de diciembre del 2016, que Acepta Oferta Adjudica y Designa Director de Proyecto Titular y Subrogante de la Propuesta Pública N° 06/2016 "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**", al Consultor Jorge Heitmann Guarachi, RUT N° 10.386.838-6, con domicilio en Pedro de Valdivia 040 Piso 3- Providencia, Santiago, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
<b>"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"</b>	\$46.907.418	Cuarenta y seis millones novecientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

**a) Plazo de Ejecución: 228 días corridos**, que entrará en vigencia el segundo día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el contrato, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**b) Garantías del Contrato:** El consultor deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista (Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

**c) Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19** "Forma de Pago".

**d) Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20**. "Multas".

**e) Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión financiera esta radicada en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por tanto, corresponde pagar al Consultor **Jorge Heitmann Guarachi**, Rut N° 10.386.838-6, hasta la cantidad de \$46.907.418 (cuarenta y seis millones novecientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

**QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA** que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 06/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

**SEXTO: ESTABLÉCESE** que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, en el evento de que se configure un

incumplimiento del mismo por parte del Consultor, que se enmarque en algunos de los casos descritos en el punto 21.1 de las Bases Administrativas, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

**SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, según lo señalado en el convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota de fecha 11 de agosto del 2016.

**NOVENO: PERSONERÍAS:** La personería de don **JUAN ARACAYA PUENTE, JUAN ARACAYA PUENTE**, RUT N° 10.196.779-4 para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015, y por otra parte, don **JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI**, RUT N° 10.386.838-6, actúa como persona natural, por lo tanto no requiere de representación.

**JUAN ARACAYA PUENTE**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

**JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI**  
**CONSULTOR**

AZP/AGG/ECO/GAU/YAC/APT

----- **FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN** -----

**2. NOTIFÍQUESE** al Consultor **Jorge Heitmann Guarachi, RUT N°10.386.838-6**, con domicilio en Pedro de Valdivia 040 Piso 3- Providencia, Santiago, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



PAUM/MAUM/AZP/AGG/ECO/RHS/YAC/APT

**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)
- Al Consultor:**
- Jorge Heitmann G. (1)
- Pedro de Valdivia 040 Piso 3- Providencia, Santiago



Director SERVIU Región de Arica y Parinacota  
Sr. Juan Arcaya Puente  
Presente



PAN Estudio  
Jorge Heitmann


REF: Vigencia de Propuesta

19 de Mayo de 2017

**"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**  
Código Bip: 30354778-0

Por medio de la presente, se informa que la oferta presentada por propuesta pública n° 06/2016 denominada "Mejoramiento Parque Héroes De La Concepción, Población Eduardo Frei, Arica", se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular y esperando una buena acogida de lo anterior, lo saluda atentamente,



Jorge A. Heitmann G.

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN –F.N.D.R. N° 022 /2017

## CERTIFICO QUE:

La ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO PARQUE HEROES DE LA CONCEPCION, POBLACION EDUARDO FREI, ARICA”, Código bip 30354778-0, cuyo convenio Mandato, fue suscrito con el “SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, tiene aprobado la suma de M\$ 49.974 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil pesos), del presupuesto en conformidad a lo establecido en el Certificado CORE N°72 de fecha, 28 de Marzo 2016, y Certificado CORE N°98, de fecha 27 de Marzo 2017, cuya imputación Financiera y Presupuestaria es la siguiente:

Financiamiento Resolución N° 28, de fecha Toma Razón 3 de Mayo 2017.

SUBTÍTULO	31 Iniciativa de Inversión	Monto M\$
ÍTEM	02 Proyectos	
	002 Consultorías	47.834
	Total M\$	47.834

## Aprobado CORE

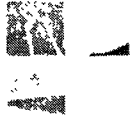
ÍTEM	Solicitado 2016M\$	Solicitado 2017 M\$	TOTAL M\$
Gastos Administrativos	2.140	0	2.140
Consultorías		47.834	47.834
Total M\$	2.140	47.834	49.974

SUB ASIG 4778 “MEJORAMIENTO PARQUE HEROES DE LA CONCEPCION, POBLACION EDUARDO FREI, ARICA” Se extiende el Presente Certificado, de acuerdo a lo expresado en el referido en Convenio Mandato, y Certificado del Consejo Regional de Arica y Parinacota.



Arica, 8 de Mayo 2017

*[Signature]*  
PNR/BBV



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL  
División de Análisis y Control de Gestión

ARICA, 08 Mayo de 2017.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota por Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, para el ejercicio presupuestario año 2017; Certifico que, la institución cuenta con presupuesto en el Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 (Consultorías) del FNDR, para el financiamiento de la iniciativa denominada "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código bip 30354778-0.-

  
PATRICIO NEGRON RIOS  
JEFE DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/CCS/ovb





**AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°06/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA".**

RESOLUCION EXENTA N° 001658 /16

Arica,

11 OCT. 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N°1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N°135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado Público", regulado por el D.S. N°1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N°250/2004 (H); D.S. N°10 (V. y U.) de 2002, que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; El Ord. N°1164 de fecha 11 de junio de 2015 de DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 (Diseño) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", CODIGO BIP 30354778-0;
- b. El Convenio Mandato de fecha 11 de Agosto del 2016 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota respecto a la ejecución del Diseño del proyecto "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA";
- c. La Resolución Exenta N° 1568 de fecha 11 de Agosto del 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el considerando b., de la presente Resolución;

- d. La Resolución Exenta N° 1312, de fecha 17 de Agosto de 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota que Aprueba el Convenio Mandato mencionado en el considerando b., de la presente Resolución;

**RESUELVO:**

- I. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública de la Propuesta N°06/2016 para la contratación del Estudio **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**;
- II. **APRUEBENSE** las siguientes FICHA EJECUTIVA, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS y ANEXOS que rigen la Propuesta Pública N°06/2016 para la contratación del Estudio **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**;

<b>FICHA EJECUTIVA</b>	
<b>Descripción de la Licitación</b>	Consiste en la recuperación de un espacio público destinado a esparcimiento, el cual se busca mejorar a través de la intervención de un área de 7.751 m <sup>2</sup> . El diseño propone espacios de circulación definidos con pavimentos de hormigón para la zona perimetral y adocreto con baldosa microvibrada para los restantes espacios, en tanto para la zona de juegos infantiles y máquinas de ejercicios se considera palmeta de caucho como pavimento que entrega mayor adherencia. Además incorpora diversos equipamientos urbanos, tales como, escaños, sombreadores, bici-estacionamiento, entre otros. A su vez el diseño considera mejorar todo el sistema de iluminación del parque y la incorporación de una multicancha que se ubique en el centro de éste.
<b>Tipo</b>	Propuesta Pública a Suma Alzada
<b>Monto de contratación</b>	\$47.834.000. (Impuestos Incluidos)
<b>Duración del Contrato (incluye plazos de revisión y correcciones)</b>	228 días corridos
<b>Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato</b>	Monto: 7% del valor del contrato, en Pesos, tomada a la orden de: <b>GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.</b> Vigencia: debe exceder como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato.
<b>Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio</b>	Monto: 3% del valor del contrato, en Pesos, tomada a la orden de: <b>GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.</b> Vigencia: 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es la contratación del Estudio, **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**.

### **2. DE LA ENTIDAD LICITANTE**

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle 18 de septiembre N°122, Arica. Para efectos de envío de alguna información en formato papel, se debe dirigir a la Oficina de Partes, 1° piso.

### **3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION**

Propuesta Pública.

### **4. TIPO DE CONTRATO**

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará los estudios, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo, según lo señalado en las Bases Técnicas descritas en las presentes bases.

### **5. TIPO DE FINANCIAMIENTO**

Para el desarrollo del presente Estudio se cuenta con fondos F.N.D.R.

### **6. MONTO MAXIMO DE LA OFERTA**

El monto máximo disponible para el presente estudio es de \$47.834.000.

<b>PROYECTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL A CONTRATAR</b>	\$ 47.834.000.- (Cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos)

El valor del estudio debe ser ofertado con los impuestos incluidos, y no considera reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubicaciones, estudios de mecánica de suelos, topografías, cálculo de estructuras, obras complementarias, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, etc., según corresponda.

### **7. DURACION DEL ESTUDIO**

La duración de cada etapa del Estudio se indica en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contado desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el **punto 14.5** de las Bases Administrativas.

## 8. PLAZOS DEL ESTUDIO

El Estudio se realizará en distintas etapas cada una con una duración (en días corridos), acorde a la tabla indicada a continuación:

ETAPA		DURACION (DIAS) CONSULTORÍA	PLAZO REVISIÓN (DÍAS)	PLAZO CORRECCIÓN OBSERVAC. (DÍAS) CONSULTORÍA	PLAZO REVISIÓN OBSERVAC. (DÍAS)	TOTAL PLAZO CONTRATO
1	RECOPIACION DE ANTECEDENTES Y REVISION METODOLOGICA	10	10	5	5	30
2	LEVANTAMIENTO, ANALISIS, DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL	20	10	7	5	42
3	ANTEPROYECTO DE DISEÑO	40	10	7	5	62
4	PROYECTO DE DISEÑO	40	10	7	5	62
5	INFORME FINAL EJECUTIVO	10	10	7	5	32
<b>TOTAL</b>		<b>120</b>	<b>50</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>228</b>

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Estudio, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a los plazos entregados en la tabla precedente.

De esta forma, el consultor deberá ofertar según el plazo total del contrato, esto es, considerando plazos de revisión y de correcciones. En este cálculo, sólo podrá modificar los plazos referentes a la duración de la consultoría (plazo máximo 120 días corridos), no así los plazos de revisión y de correcciones.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración del Estudio. Todo atraso que se produzca en la elaboración del Estudio, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo del Estudio, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## **9. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS**

Nombre Completo : Angel Escobar Acosta

Medio de contacto : [aescobara@minvu.cl](mailto:aescobara@minvu.cl)

## **10. DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Ofertante" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice el estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presente Licitación Pública estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) N° 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución del estudio, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

## **11. PROCESO DE LICITACIÓN**

### **11.1. LLAMADO A LICITACIÓN**

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **11.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES**

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

### 11.3. CONSULTAS Y RESPUESTAS (ACLARACIONES)

Las consultas deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota, a través del foro de consultas del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos son los siguientes:

- Plazo para formular consultas: Hasta el **cuarto** día hábil después de la fecha de publicación, hasta las 13:00 hrs.
- Fecha de entrega de respuestas: A lo menos el **tercer** día hábil después del plazo de consultas, hasta las 18:00 hrs.

No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado. Se debe considerar:

- Las consultas deben indicar al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia, siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante **el foro de consultas** del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
- Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Estas "aclaraciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases, y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

### 11.4. Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a la modificación realizada.

### 11.5. Recepción y Apertura de Ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta las 15:29 horas del día de la Apertura.

Respecto a la Oferta Administrativa, Técnica y Económica, su presentación deberá ajustarse a las indicaciones señaladas en el **Anexo A.14, A.15 y A.16**.

La Apertura se realizará a lo menos el **Vigésimo** día corrido a contar de la fecha de publicación, a las 15:30 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas deberán contener los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, señalados en los **puntos 12.2.1, 12.2.2, 12.2.3 y 12.2.3.1.**, de las Bases Administrativas.

Las ofertas que excedan el monto máximo disponible indicado en el **punto 6** de las presentes bases administrativas, quedaran fuera de bases y serán rechazadas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

### **11.6. Revisión de Ofertas**

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificara y analizará el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40° del D.S. N°250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

La Entidad Licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

En el caso que la entidad licitante efectúe una aclaración a algún oferente, donde se solicite que ingrese antecedentes omitidos a través del portal, y al término del plazo para responder no se haya ingresado dichos antecedentes, se podrá rechazar la oferta del oferente y no continuar con su evaluación.

### **11.7. Rechazo de las Ofertas**

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

## **12. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS**

### **12.1. Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

### **12.2. Estructura de las ofertas**

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en tres partes: **Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos**, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar su oferta por el Estudio solicitado, de lo contrario se considerará fuera de bases.

### 12.2.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Índice completo de la oferta técnica**, el cual debe incluir todos los acápites que la conforman.
- b) **Metodología** para el desarrollo del Estudio incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.
- c) **Nivel de detalle** de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- d) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en el Estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a los plazos de duración del desarrollo del estudio y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 8** de las Bases. Además, el Consultor debe considerar los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 8** de las bases, en el **punto 18.2** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 20.2** "Multas por rechazo").
- e) **Composición y organigrama del equipo técnico profesional**, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al **punto 16.4**), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el **punto 16.2**).  
La composición del **equipo técnico profesional** incluirá el **currículum y certificado de Título** de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante.  
El **organigrama** deberá también considerar la designación de un **jefe de proyecto**, quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio, deberán incluirse los antecedentes del jefe de proyecto referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante.  
Para la evaluación de la experiencia sólo se considerará la experiencia del Proponente y Jefe de Proyecto, por lo que se deberán adjuntar los documentos respectivos de acuerdo a lo indicado en el **punto 13.1** de las Bases Administrativas y en los anexos **A.4** y **A.5**.
- f) **Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional** para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.
- g) **Formulario Identificación de los profesionales** que indique los nombres de los profesionales del equipo técnico según modelo en **Anexo A.3.a** de las presentes Bases.
- h) **Carta compromiso de participación** de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en **Anexo A.3.b** de las presentes Bases.
- i) **Formulario Experiencia del Proponente**, según modelo en **Anexo A.4** de las presentes Bases.
- j) **Formulario Experiencia del Jefe de Proyecto**, según modelo en **Anexo A.5** de las presentes Bases.



### 12.2.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los **Anexos A.6, A.7, A.8, A.9, A.10 y A.11** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.
- b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.11**. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en **punto 19.1** sobre Forma de Pago.
- c) El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo señalado en el **punto 6** de estas bases, de lo contrario se declarará como fuera de bases.
- d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

### 12.2.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) **Formulario de individualización del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.
- b) Declaración jurada simple acreditando que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, según **Anexo A.2**.

#### 12.2.3.1 Antecedentes legales

##### Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;

##### Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;

#### Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y en el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficiente.

Y es el representante de la unión quien deberá subir al portal al momento de ofertar el documento público o privado, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Al momento de la presentación de las ofertas, son los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando

lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes.

Solo respecto de los oferentes previamente inscritos en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y cuyos antecedentes legales y administrativos solicitados anteriormente, estén disponibles y vigentes en el sitio web indicado, quedarán excluidos de presentarlos en sus propuestas.

#### **12.2.4. Acreditación de antecedentes legales**

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 12.2.3.1** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 12.2.3.1** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 11.5** de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

#### **12.3. Costos de la oferta**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

### **13. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, más un profesional de la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Las ofertas que excedan el monto máximo de contratación, de acuerdo a lo que indica el punto 6 de las presentes bases administrativas, serán desechadas de plano.

#### **13.1. Evaluación de ofertas**

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, de acuerdo a los conceptos que allí se detallan.

La ponderación de las ofertas técnica y económica es la siguiente:

Oferta Técnica (OT)	60 %.
Oferta Económica (OE)	40 %.

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará los puntajes a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Experiencia del Proponente (EP)

Se evaluará la experiencia por cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados. Sólo se considerará aquellos estudios ejecutados y terminados por el Proponente, debidamente acreditados mediante certificados emitidos por la entidad contratante. En el caso de no contar con certificados, podrán presentar documentos que en conjunto avalen experiencia, entre estos pueden ser contratos, resoluciones, decretos u otros documentos. Además se deberá completar el **Anexo A.4.**

En el caso de empresas consultoras o sociedades consultoras, se considerará la experiencia como persona jurídica.

Experiencia del Proponente	Puntaje
Nº proyectos $\geq$ 10	100 Puntos
6 $\leq$ Nº proyectos < 10	60 Puntos
4 $\leq$ Nº proyectos < 6	40 Puntos
2 $\leq$ Nº proyectos < 4	20 Puntos
Nº Proyectos < 2 o no se acredita	0 Puntos

a.2) Experiencia del Jefe de Proyecto (EJP)

Se evaluará la experiencia por cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados. Sólo se considerará aquellos estudios ejecutados y terminados en donde participó el Profesional, debidamente acreditados mediante certificados emitidos por la entidad contratante. En el caso de no contar con certificados, podrán presentar documentos que en conjunto avalen experiencia, entre estos pueden ser contratos, resoluciones, decretos u otros documentos. Además se deberá completar el **Anexo A.5.**

Experiencia del Jefe de Proyecto	Puntaje
Nº proyectos $\geq$ 10	100 Puntos
6 $\leq$ Nº proyectos < 10	60 Puntos
4 $\leq$ Nº proyectos < 6	40 Puntos
2 $\leq$ Nº proyectos < 4	20 Puntos
Nº Proyectos < 2 o no se acredita	0 Puntos

a.3) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 40° del D.S. N° 250 de 2004.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo para presentar su oferta	100
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo para presentar su oferta	0

**Puntaje Final Oferta Técnica**

$PFOT(i) = (EP(i)*0,4 + EJP(i)*0,5 + CRF(i)*0,1)*0,6$
dónde:
<b>PFOT(i)</b> : Puntaje Final Técnico de la oferta i
<b>EP(i)</b> : Puntaje Experiencia Proponente de la oferta i
<b>EJP(i)</b> : Puntaje Experiencia Jefe de Proyecto de la oferta i
<b>CRF(i)</b> : Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de Ofertas i

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(i)}{P(\min)} \times 100$
dónde:
<b>PEC(i)</b> : Puntaje económico de la oferta i
<b>P(i)</b> : Monto total de la oferta i
<b>P(min)</b> : Oferta de menor monto

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

**Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas**

$PF(i) = PFOT(i) + PEC(i)*0,4$
dónde:
<b>PF(i)</b> : Puntaje Final de la oferta i
<b>PFOT(i)</b> : Puntaje Final Oferta Técnica de la oferta i
<b>PEC(i)</b> : Puntaje económico de la oferta i

### 13.2. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días hábiles. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse la igualdad, será el Director Regional del SERVIU Región de Arica y Parinacota, quien decidirá la adjudicación a uno de los oferentes.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

### 13.3. Adjudicación de la licitación

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo a lo menos 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la fecha estimada de adjudicación.

#### 13.3.1. Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento del contrato, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### 13.4. De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

#### 14. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

La contratación de la ejecución del Estudio será suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de un Contrato suscrito ante notario, el que será aprobado por una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7° de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar al SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas, según corresponda.

##### 14.1. Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.
- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley de Compras y a lo señalado en el Decreto N°1763, del 6 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras, según Anexo N°12a (Persona Natural), Anexo N°12b (Persona Jurídica) o Anexo N°12c (Uniones Temporales de Proveedores), según corresponda.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, en al menos uno de los siguientes rubros: **Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad Arquitectura,**

**Subespecialidad Arquitectura Paisajista o en Rubro "Estudio de Proyectos", especialidad Ingeniería, Subespecialidad Estructuras.**

- d) Certificado de antecedentes comerciales.
- e) Patente municipal vigente.
- f) Certificado Bancario vigente.
- g) Declaración de impuestos del último año, sólo si tiene iniciación de actividades en el año anterior a la presentación de los antecedentes.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- h) Documentos de constitución social y estatuto.
- i) Declaración jurada de Socios, si corresponde.
- j) Poder vigente del representante legal.
- k) Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia, otorgado por Registro de Comercio.

Los documentos y certificados correspondientes a las letras **d)** y **k)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la **letra b)**. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

El adjudicatario tendrá un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, para la presentación de los antecedentes que se señalan anteriormente.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase los antecedentes dentro del plazo señalado.

**14.2. Inscripción en el Registro de Proveedores (Chileproveedores) y en el Registro Nacional de Consultores MINVU**

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores (Chileproveedores) para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

Además, los Consultores para contratar deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, **D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978**, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, en el Rubro señalado en el **punto 14.1.**

### 14.3. Preparación y suscripción del contrato

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el antepenúltimo párrafo del **punto 14.1**. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el **punto 2** de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del Estudio y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de los documentos, se notificará al adjudicatario para la firma del contrato.

De igual forma se procederá con las modificaciones a dicha contratación, que sean necesarias.

### 14.4. Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

### 14.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia e inicio del estudio comienza el segundo día hábil siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando del Estudio cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica, cuando corresponda.

## 15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 15.1. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía



y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

### **15.2. Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía o caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier Instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa : **Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HEROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

### **15.3. Devolución de garantías**

La **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, será devuelta cuando el Estudio cuente con Vº Bº del SERVIU, y una vez ingresada la garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio.

La **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**, será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto 15.2 de las bases administrativas.

## 16. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

### 16.1. De los oferentes

Podrán participar en esta propuesta personas naturales o jurídicas, y deberán estar inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o inscribirse una vez adjudicado el Estudio, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886. Además podrán participar proveedores que se acojan al mecanismo de la unión temporal de proveedores (UTP), conforme lo establece el Artículo N°67 Bis del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Deberán cumplir, también, los demás requisitos que se especifiquen en las Bases Técnicas.

### 16.2. Equipo Profesional

Se deberá considerar la designación de un **Jefe de Proyecto**, quien actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

En el caso de requerir laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

Se establece que el **equipo profesional** mínimo para la presente propuesta corresponde a:

FUNCION	PERFIL PROFESIONAL
<b>Jefe de Proyecto</b>	Arquitecto, a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y el taller de diseño. Posteriormente durante el proceso de licitación y la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.
<b>Jefe de Taller</b>	Arquitecto, (puede ser el mismo Jefe de Proyecto); su función será el desarrollo Integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades y realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.
<b>Ingeniero Civil</b>	Cuya función será el desarrollo de la solución y cálculo estructurales frente a los requerimientos definidos por el proyecto de arquitectura.
<b>Proyectista Sanitario</b>	(Puede ser el mismo Ingeniero Civil); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las demandas del proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a la empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento para riego y desarrollar la solución de aguas lluvias del terreno en general.
<b>Proyectista Eléctrico</b>	Quien deberá desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos para el espacio y sus obras exteriores.
<b>Proyectista Paisajismo</b>	Arquitecto, (puede ser el mismo Jefe de Proyecto o Jefe Taller); Quién deberá desarrollar el proyecto de paisajismo considerando la arborización con especies nativas características de la zona y sistema de riego.

<b>Constructor Civil</b>	(Puede ser el mismo Ingeniero Civil); A cargo de las cubicaciones y elaborar el presupuesto de ejecución.
<b>Topógrafo</b>	Técnico Topógrafo, quien deberá efectuar el levantamiento topográfico requerido.
<b>Asistente Social</b>	Asistente Social o Trabajador Social, quien deberá efectuar el plan de participación ciudadana requerida.

Se deben considerar además una asignación de horas mínima del equipo de trabajo (incluye profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo del Estudio)

La Oferta de la asignación de horas mínimas del equipo de trabajo, debe realizarse de acuerdo al formato del **Anexo A.7**.

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados. Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo. Lo anterior, conforme lo estipula artículo 7° y 8° del D.S N°135, (V. y U.), de 1978.

### **16.3. Domicilio del oferente**

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

### **16.4. Subcontrataciones**

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, debiendo **indicarlo en su oferta técnica**. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

### **16.5. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes**

El Consultor y los Subcontratos deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Estudio.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo del Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo del Estudio. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

**Deudas previsionales:** En este caso se retendrá un 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

**Devolución de Retenciones:** los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

## **17. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS**

### **17.1. Ejecución del Estudio**

El consultor tendrá la responsabilidad total de la ejecución del estudio, tanto en calidad como dirección técnica y oportunidad. El consultor deberá coordinar los tiempos de ejecución de las excavaciones, en conjunto con el profesional a cargo designado por el SERVIU Arica y Parinacota, de tal forma que dicho profesional pueda inspeccionar visualmente el desarrollo de las calicatas y el material granular encontrado in-situ.

### **17.2. Supervisión y coordinación de los estudios**

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico del SERVIU, designado por resolución fundada, cuya designación será comunicada al Consultor. El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del estudio. Será de su responsabilidad llevar a buen término el desarrollo de la presente consultoría.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.

- d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del estudio.
- f) Mantener y resguardar los antecedentes y documentos del estudio.

El Director del Proyecto podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, como por ejemplo:

- i) En general en todas las etapas del Diseño:
  - SEREMI MINVU Arica y Parinacota
  - SERVIU Región de Arica y Parinacota
  - Profesionales Evaluadores del Ministerio de Desarrollo Social

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. Los requerimientos que sean indicados por la contraparte técnica mencionada en representación de sus Servicios y/o Instituciones deberán ser considerados por la Consultora a fin de obtener un producto completo y acorde a las disposiciones normativas pertinentes a cada materia.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

### **17.3. Informes del contrato**

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el **Anexo A.13** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

### **17.4. Informes de Avance**

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las bases de licitación, los que deberán entregarse en forma separada para cada etapa.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

Por cada entrega, se efectuará un Acta de Avance que será parte integrante de los insumos necesarios para el estado de pago. En dicha Acta, constarán las observaciones efectuadas al proyecto, la

conformidad con la entrega, se singularizará su porcentaje de avance y constará si las observaciones se han subsanado o no.

Las Actas de Avance, quedaran firmadas por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, por el Director del Proyecto y la encargada de la Unidad de Estudios y Proyectos.

#### **17.5. Informe Final**

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU podrá solicitar hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

#### **17.6. Reunión de coordinación**

Se deberá realizar las reuniones de coordinación y trabajo con el Director del Estudio, sin que esto impida al Director del Estudio realizar reuniones adicionales con la consultora. Las reuniones programadas son:

- a. **Reunión al Inicio de Actividades:** Discusión sobre la propuesta en cuanto al marco conceptual y plan de trabajo, entre otros. Además el consultor deberá definir un correo electrónico destinado para informar aprobaciones u observaciones que tenga el Estudio.
- b. **2 Reuniones de evaluación del avance:** Revisión de los avances respecto al plan de trabajo acordado, y de las observaciones a los informes de avance por parte del Director del Estudio.

Las fechas de las reuniones serán acordadas entre el Consultor con el Director de Proyecto.

El coordinador de la consultoría deberá estar presente en cada una de las reuniones antes indicadas.

El Director del Estudio levantará acta de la reunión realizada, la que contendrá los acuerdos alcanzados.

#### **17.7. Entrega de los informes**

El equipo consultor deberá ingresar, personalmente o por carta certificada, a Oficina de Partes de SERVIU XV Región, los informes de cada etapa y el informe final. Estos deberán ser presentados por escrito en tres copias y en formato digital en CD o DVD empleando:

- Texto : Archivos formato Microsoft Office (\*.DOC).
- Documentos finales : Archivos formato Acrobat (\*.PDF, incluyendo firma digital).
- Planillas : Archivos formato Microsoft Office (\*.XLS)

- Planimetrías :Archivos formato (\*.DWG y \*.PDF) incluyendo firma digital, además deberán adjuntar formato de lápices (\*.CTB)
- Medios audiovisuales :Archivos formato Microsoft Office (\*.PPT de PowerPoint) y/o Fotografías e Imágenes en Formato (\*.JPG)

La entrega de los documentos deberán ser entregada en soporte digitalizado en formato AutoCAD 2002 o superior (archivo DWG), y los presupuestos en formato Word y planillas en formato Excel, debiéndose entregar planos y textos del proyecto debidamente legajados en Archivadores.

## 18. REVISIÓN DE LOS INFORMES

### 18.1. Plazo de Revisión

Los plazos de revisión de las etapas están indicados en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

### 18.2. Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido un informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 8** de las Bases administrativas. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas.

El número de días que se le otorgará al consultor para resolver las observaciones respectivas, se encuentra informado en el punto 8 de las Bases Administrativas.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación de cada etapa, junto con aprobar los pagos asociados y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el cual se encuentra informado en el punto 8 de las bases administrativas. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas. Para esta segunda revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone del plazo señalado en el **punto 8** de las presentes bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 20.2** de las Bases Administrativas. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto:

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al Consultor para la entrega conforme de una Etapa del Estudio, o para efectuar las correcciones de una Etapa, facultará al SERVIU para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Asimismo, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el atraso injustificado que supere el 30% del total de días disponibles para la duración del estudio, pudiendo el SERVIU dar término anticipado al mismo.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan y al sistema de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) cuando corresponda.

### **18.3. Del cambio de Profesionales**

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

## **19. PAGOS**

### **19.1. FORMA DE PAGO**

El pago de los informes lo realizará la GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo del estudio y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los estados de Pagos, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:



- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Planilla de Cotizaciones Provisionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Informe de avance del periodo.
- Listado de Trabajadores.
- Factura o Boleta Honorarios, según corresponda, a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en el Departamento de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los siguientes Estados de Pago, los que se presentarán en el SERVIU y se cancelarán en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Nº Estado de Pago	Etapas	Valor
1	RECOPIACION DE ANTECEDENTES Y REVISION METODOLOGICA	10% del total ofertado
2	LEVANTAMIENTO, ANALISIS, DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL	20% del total ofertado
3	ANTEPROYECTO DE DISEÑO	30% del total ofertado
4	PROYECTO DE DISEÑO	30% del total ofertado
5	INFORME FINAL EJECUTIVO	10% del total ofertado
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio.

## 20. MULTAS

### 20.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 1 por 100 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose

de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

#### **20.2. Multa por rechazo**

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 1 por 100 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

#### **20.3. Aplicación de multas**

La aplicación de la multa será deducida del o los estado de pagos correspondientes.

#### **20.4. Acumulación de multas**

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Estudio excedan el 15% del valor total del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

### **21. TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del Estudio sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

#### **21.1. Término anticipado del contrato**

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto. En especial sin que la siguiente enunciación sea taxativa será motivo para el término anticipado por las causales indicadas en los puntos 16.5, 18.2, 22.1, 22.3 de las Bases Administrativas.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

El contrato podrá terminar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Compras.

### **22. EFECTOS DEL CONTRATO**

#### **22.1. Confidencialidad**

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en

alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

En caso de incumplimiento respecto a la confidencialidad señalada en este punto, se cobrará una multa ascendente a 1 por 100 del Valor Total del Contrato por cada vez que incurra el Consultor en dicho incumplimiento. SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

## **22.2. Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución del Estudio, corresponderán al Estado de Chile.

## **22.3. Cesión del contrato**

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

En caso de incumplimiento respecto a la cesión del contrato señalado en este punto, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

## **22.4. Procedimientos para resolver discrepancias**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la elaboración del Estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del proceso licitatorio;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **22.5. Calificación del Consultor**

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en las presentes bases.

### **22.6. Modificaciones de Contrato**

En casos excepcionales, que la licitación no contemple alguna etapa relevante para el estudio o que por desarrollo del mismo naciera un requerimiento no contemplado en las presentes bases o en su formulación, el consultor podrá solicitar aumento de Contrato, previo análisis del Director del Estudio y según la disponibilidad presupuestaria, la que debe ser aprobada mediante Resolución.

Se podrá efectuar también una disminución de contrato, producto de casos fortuitos o fuerza mayor, la que debe ser aprobada mediante Resolución.

Se deberá ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

El contrato podrá terminar de mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Compras.

## BASES TÉCNICAS

### 1 IDENTIFICACION

Nombre : Mejoramiento Parque Héroes De La Concepción  
Código BIP : 30354778-0  
Comuna : Arica.  
Región : Arica y Parinacota.  
Sector : Población Eduardo Frei  
Metraje : 7751,2 metros cuadrados aproximadamente.



En términos generales el proyecto consiste en el "Mejoramiento Parque Héroes De La Concepción", ubicado específicamente entre las calles Francisco Bilbao y Real Armada, delimitado por Av. Alejandro Azolas y Calle Teniente Merino; cuyo principal objetivo es solucionar el problema del Déficit de espacios Públicos Consolidados en la Comuna de Arica.

#### 1.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente Estudio es **desarrollar el proyecto de diseño del Proyecto Mejoramiento Parque Héroes De La Concepción, Comuna Arica**. Solucionando así el problema del Déficit de espacios Públicos Consolidados en la comuna.

Dado este objetivo principal, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

- a) **Diagnóstico del funcionamiento actual del parque.** Se realizará un diagnóstico físico y operacional dentro del área de estudio, analizando el funcionamiento actual del parque, y como se conecta con su entorno, de tal manera de identificar y cuantificar los problemas existentes y apoyar el proceso de generación de alternativas de solución.

- b) **Desarrollo, análisis y evaluación de alternativas de diseño del parque Héroes de la Concepción.** Este objetivo se orienta al análisis técnico y evaluación social del prediseño de 3 alternativas preliminares de construcción del parque **Héroes de la Concepción**. Posteriormente, se seleccionará una *alternativa definitiva* que pasará a la etapa de proyecto.
- c) **Desarrollo del proyecto de Parque Público.** Este objetivo está orientado al desarrollo y análisis técnico de la alternativa definitiva para el proyecto de Mejoramiento del Parque Héroes de la Concepción. Dicho proyecto debe resolver con precisión los temas de diseño físico y operacional, de manera que estos diseños no requieran modificaciones para su etapa de ejecución.
- d) **Evaluación social del proyecto de Construcción Parque Héroes de la Concepción.** El objetivo es estimar costos, beneficios e indicadores de rentabilidad social para los mismos.

## 1.2 REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE DISEÑO

El proceso de elaboración del diseño de proyecto consta de dos grandes etapas de desarrollo; Diagnóstico y Diseño definitivo. Tanto la etapa de estudios previos como la de Diseño definitivo del proyecto, deben responder al diagnóstico del área de intervención, referido tanto al análisis del entorno inmediato que constituye este espacio público, como al del entorno inmediato del sector. Específicamente, dicho diagnóstico resulta del análisis de los factores sociales, funcionales, normativos medioambientales y morfológicos, que inciden en el área del proyecto.

El proyecto, debe contemplar en términos básicos y que todo parque debe poseer, áreas verdes, senderos peatonales, sombreadores, bici-estacionamiento, jardineras, recambio y aumento de la iluminación pública, equipamiento urbano, etc.

A continuación se especifican para cada escala de análisis los Requerimientos Específicos de Diseño mínimos a considerar para el Proyecto **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, COMUNA DE ARICA"**.

### 1.2.1 Del entorno

Entendiendo que el análisis del entorno de la zona a intervenir debe reconocer la situación actual de lugar de intervención, en cuanto a su contexto social, urbano, paisajístico, geográfico, e histórico, con el objetivo de detectar relaciones relevantes entre ambas y concretizarlas en un diagnóstico de localización, éste debe concluir en la identificación de; 1) Rol del área de intervención en la trama urbana y 2) Elementos territoriales (escalas comunal y local) relevantes que incidirán en la propuesta.

Específicamente, se le solicita al oferente formular el diseño del proyecto considerando al menos los siguientes Factores de Diseño:

- **Factores Funcionales**

Considerando los lineamientos de desarrollo del sector, el diseño deberá rescatar y potenciar el patrimonio paisajístico, tanto en su uso como en su imagen urbana. Debe considerar espacios para el ocio y que permitan albergar el descanso y permanencia a toda la comunidad que lo habita, también equipamiento deportivo, de esparcimiento, así como espacios para el arte y/o cultura dando respuesta a la demanda de estos espacios en el lugar. De igual manera los

elementos naturales deberán poner en valor patrimonial del entorno que es y desea ser, desde el punto de vista de la arquitectura, el diseño urbano, el paisajismo y urbanismo.

- **Factores Normativos**

Plan regulador de la ciudad de Arica

OGUC

- **Factores Medioambientales**

Debido a la escasez de recursos hídricos en la zona y por el paisaje desértico costero el proyecto debe rescatar lo solicitado por CONAF en su guía de especie que corresponden a esta zona, el proyecto debe responder a factores de riego adecuados a las especies proyectadas y que perduren en el tiempo según las recomendaciones del departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Arica.

- **Factores Morfológicos**

En el estudio debe incorporar las variables morfológicas adecuadas para el proyecto:

### **1.2.2 Del entorno inmediato a intervención**

El análisis del entorno inmediato apunta a la detección de los elementos físicos y sociales que configuran el área de intervención, con el objetivo que al establecer criterios de intervención específicos, en su conjunto constituyan la idea del proyecto (partido general).

Esta etapa de análisis debe fijar la observación y determinación del diagnóstico en:

- Los bordes del área de intervención y los bordes del terreno a intervenir.

Respecto a la forma de ocupación del área de intervención:

- Los accesos, flujos y/o circuitos existentes, tipos de circulaciones, usos y actividades emblemáticas; caracterización de los bordes del área; reconocimiento de tipologías de usos que se dan dentro del espacio público; el estado de la dotación de los elementos de diseño existentes (mobiliario urbano e iluminación, etc.); la identificación de materiales predominantes y los requerimientos funcionales demandados por la comunidad.

### **1.2.3 Del área de intervención / terreno (Requerimientos Sociales)**

Con el objetivo de considerar las necesidades y opiniones de la comunidad en el diseño, el consultor deberá proponer una metodología basada en la Norma General de Participación Ciudadana del MINVU y de sus Secretarías Ministeriales; la cual deberá ser capaz de integrar a la oferta técnica con la pertinencia de la demanda de la comunidad. Para ello el consultor deberá aplicar dicha metodología a través de la realización de encuestas y talleres a vecinos representativos del barrio o del entorno inmediato diferenciados por grupos etáreos; considerando además lo estipulado en el expediente, referido a Plan de Participación ciudadana elaborado por el Municipio de Arica.

La metodología de Participación Ciudadana debe dirigir y guiar hacia la comprensión ciudadana la propuesta técnica, con el fin de arrojar resultados de participación que aporten y enriquezcan al proyecto, en concordancia a los criterios técnicos del proyecto de diseño.

## 2.- PROYECTO DE DISEÑO

Esta etapa consiste en la realización del proyecto de Arquitectura y Especialidades de la propuesta técnica ofertada y adjudicada en el proceso de licitación.

Deberá darse cumplimiento a todas las exigencias de la Ley y normativa que corresponda, y considerar la necesaria participación ciudadana en las etapas que correspondan.

La definición de este proyecto de diseño tendrá que considerar la factibilidad presupuestaria de la propuesta en función de la pertinencia de cada uno de los elementos de diseño que definirán el proyecto definitivo, en coherencia al proyecto de Arquitectura y Especialidades.

El proyecto de Diseño Urbano incluye el mobiliario urbano y el paisajismo como parte integrante de la Arquitectura del proyecto, además el Consultor deberá coordinarse con la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Arica, SEREMI MINVU, SERVIU o quien corresponda que intervenga en el proyecto; a fin de que los diseños sean consistentes con las condiciones ambientales y arquitectónicas imperantes en la Comuna.

### CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS

- El proyectista deberá cumplir el objetivo de entregar un diseño de Arquitectura, Paisajismo e Ingeniería (si corresponde), de modo de permitir que se llame a licitación bajo el sistema de Suma Alzada (D.S. 236/02) para la construcción de las obras.
- El Consultor deberá entregar todos los planos que correspondan a una apropiada lectura del Diseño de Arquitectura, Diseño de Paisajismo y Áreas Verdes, Diseño de Ingeniería (si corresponde) y de detalle, que expresen gráficamente, entre otros, las aceras y terraplenes, perfiles tipo, rasantes, diferencia de nivel, curvas de nivel, muros de contención, redes de servicios, mobiliario urbano, tipología de pavimentos, especies vegetales, etc., además de los diseños de Proyectos de Especialidades como agua, riego, eléctrico y juegos. Así mismo los planos diferenciarán en planimetría las demoliciones, lo que se conserva y lo que se propone.
- Memoria Explicativa, que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto. En caso que exista proyecto de estructuras y especialidades deberá entregar adicional a la planimetría la memoria de cálculo, que contenga el resultado de los diseños de ingeniería y especialidades cuando corresponda, las cuales deben ser desarrolladas por los profesionales competentes y cumplir con la normativa vigente.
- Especificaciones Técnicas y Presupuesto detallado de la construcción de la obra. Se deberán incluir todas las partidas del proyecto.
- Cronograma en Carta Gantt, detallando los plazos de construcción estimados de cada partida o actividad involucrada por proyecto.
- Planos de Instalaciones de servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Iluminación y de reposición de redes cuando sea necesario.
- Planos de Pavimentos y Señaléticas, cuando corresponda.
- Evaluación técnico - económica - social del proyecto diseñado, de acuerdo a los instructivos del Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN). Se deben definir los indicadores de rentabilidad (Escenario Tendencial VAC, CAE, Escenario de Contraste: VAC, CAE).



- Maqueta electrónica que permita una clara visualización del proyecto con todos los elementos que involucrará. Como mínimo se deberán entregar 5 imágenes del proyecto diseñado.
- Tres láminas a color de 80 x 50 cm. enmarcadas que den cuenta de la magnitud del proyecto a desarrollar las que serán elegidas por la contraparte-técnica.
- Bases Técnicas y Administrativas para el llamado a licitación por el SERVIU.

### 3. INFORMES Y ETAPAS DEL ESTUDIO

El desarrollo de cada una de las etapas del Estudio, tendrán por objeto definir el proyecto definitivo, las distintas etapas se describen a continuación y contendrán al menos lo definido en cada una de ellas; todos los informes deberán ser entregados en papel y digital en 3 copias y ser derivados a las contrapartes (SERVIU, SEREMI, MUNICIPALIDAD)

#### 3.1 ETAPA N°1: RECOPIACION DE ANTECEDENTES Y REVISION METODOLOGICA

En este informe considera presentar una propuesta de afinamiento Metodológico de todas las etapas y contenidos que considera el proyecto, para esta tarea se investigará en organismos públicos la disponibilidad de antecedentes que pueden ser relevantes para los objetivos y tareas del presente Estudio. Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito se cuentan la I. Municipalidad de Arica, las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretaria de planificación IMA, Dirección de obras municipales IMA, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros.

El análisis de antecedentes dará lugar a la revisión y discusión con el Director del Estudio de las proposiciones metodológicas contenidas en la Propuesta Técnica del Consultor, particularmente en lo que se refiere a los requerimientos de información y a las especificaciones de las distintas modelaciones requeridas por las diversas tareas del Estudio, de manera de complementar los elementos esenciales de la metodología propuesta.

#### 3.2 ETAPA N°2: LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta etapa considera un levantamiento completo de las áreas y vías con todos los servicios que pudieran existir, se deberá presentar:

- **levantamiento topográfico de la situación actual**

Plano de levantamiento topográfico de la situación actual del área a intervenir y su área de influencia, el cual debe contener como mínimo medidas georreferenciadas referidas a coordenadas UTM y relacionado con cota 0 del nivel del mar, a escala 1:100 con curvas de nivel cada 0,10 m. En cualquier caso el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno, de manera que estos puedan ser usados para el replanteo de las obras diseñadas. Además, se deberá entregar las características geométricas de todos los elementos en las zonas donde se prevea el empalme de los distintos ejes que habrán de definir especialmente cruces a distinto nivel, empalmes, bandejones y otros elementos objeto del proyecto. Esto requerirá una planta con la definición de los ejes característicos de dichos elementos.

También, deberá ser considerada la posición exacta de todos los elementos que puedan condicionar el trazado, sean estos, edificaciones de diferentes usos, árboles, letreros, muros, elementos de servicios públicos existentes, etc.

La topografía deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación y si así se requiere, se incluirá un listado con los datos necesarios para definir analíticamente las posiciones.

- **Mecánica de Suelos**

Con el propósito de obtener información de los suelos de fundación de estructuras, pavimentos y áreas verdes se deberán realizar los estudios de mecánica de suelos, para la determinación de la calidad y composición de estos en toda el área en que se desarrollará el diseño. Dicho estudio debe contener los siguientes antecedentes, de acuerdo al sistema AASHTO ó USCS:

Características y propiedades del terreno natural: Estratigrafía, descripción, capacidad de soporte, etc., que apoyarán la determinación de:

- Nivel de fundación recomendados para los pavimentos y otros elementos proyectados.

- Rellenos compactados en terraplenes.

- Empuje de tierras sobre elementos de contención.

- Especificaciones Generales y Especiales.

En la metodología de la oferta técnica, el oferente deberá determinar la cantidad, frecuencia de las muestras de suelos a extraer y la profundidad de las calicatas y/o sondajes que realizará para diseñar correctamente la vía con todas las obras que implique ( si corresponde), en todo caso, será obligatorio realizar como mínimo 4 calicatas. En caso de existir terrenos que presenten hundimientos o socavaciones o que estén afectos a expropiación; el Consultor deberá ofrecer un mayor número de calicatas, indicándolo expresamente en su oferta.

Los ensayos de Mecánica de Suelos, se realizarán por laboratorios que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU. Realizadas las muestras de pozos, estos deberán ser rellenados de inmediato con el mismo material de la excavación, compactándose por capas y obteniendo una densidad a lo menos igual a la existente antes de las excavaciones.

En todas las circunstancias el Estudio de Mecánica de Suelos deberá cumplir con la NCh 1508.Of 2008 y deberá incluir el Informe de Mecánica de Suelos, con al menos los contenidos exigidos en la norma en mención.

- **Monografías**

Las que deberán presentar las obras existentes, descripciones e informaciones de todas ellas. Las monografías deberán ser presentadas en plantas desarrolladas a escala 1:100 u otra. En caso de faltar alguna monografía no especificada ni considerada en el presente estudio, el Consultor deberá realizarla íntegramente.

El Consultor deberá entregar detalladas las siguientes monografías:

- Monografías de Servicios Públicos:

El objetivo de esta Monografía es indicar la ubicación de todas las instalaciones de Servicios Públicos que estén localizadas dentro de la zona del proyecto. Para este efecto, se deberá incluir redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, cámaras,

grifos, redes eléctricas con su respectiva postación y tipo de luminarias, red telefónica, de gas, etc. y todo lo que sea pertinente destacar. Esta monografía deberá contener:

- Ubicación : Metraje y ubicación particular.
- Tipo : Agua potable, alcantarillado, Aguas lluvias, cámara, grifo, sumidero, postación eléctrica, sistema de riego, etc.
- Estado : Indicación respecto a la antigüedad y estado actual de las instalaciones.
- Profundidad : Deberán consignarse las profundidades respecto a la rasante actual.

- Monografía del parque.

La Monografía incluirá el reporte del estado de la parque y la siguiente información:

- Ubicación : Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.
- Estado : Indicación respecto a la antigüedad y estado actual de las instalaciones.
- Tipo de Parque : Materialidad del parque, hormigón, madera, adoquines, mobiliario. Áreas verdes, tipo de juegos infantiles, luminarias, construcciones u otros elementos existentes en el área de intervención.
- PR del Proyecto : Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar cualquier otro parámetro que estime necesario para sus propósitos.

- Monografías de Pavimento Existente.

La Monografía incluirá el reporte del estado de los pavimentos catastrados y la siguiente información:

- Tipo de Pavimento : Hormigón, asfalto, adoquines, tierra, etc.
- Ubicación : Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.
- PR del Proyecto : Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.
- Estado : Indicación respecto de la existencia de pavimentos y el estado de estos, indicando su índice de serviciabilidad y estimar el grado de mantención o reposición requerido por los pavimentos.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar algún otro parámetro que estime necesario.

• **Análisis del área de intervención**

Se deberá ejecutar un informe que aborde todas las temáticas consideradas en el desarrollo del análisis del área, este debe considerar:

- Análisis Arquitectónico-Urbanístico del área de intervención
- Diagnóstico de la situación actual e identificación del problema.
- Descripción y fundamentación de la propuesta de diseño adoptada
- Programa arquitectónico propuesto

- **Plan de participación ciudadana**

Informe que contenga el resultado de la Metodología de Participación:

- Resultado del taller informativo sobre la factibilidad del proyecto (alcances, presupuesto y de tiempos) y la pertinencia de la oferta técnica
- Resultado del taller de trabajo donde se recojan las expectativas de la comunidad, especificando percepción espacial del área de intervención y el carácter del proyecto. La consultora deberá organizar y elaborar este taller informando y reuniendo a los distintos agentes involucrados.

Se deberá además entregar una Memoria Explicativa que contenga el desarrollo de las temáticas anteriores. Afinamiento de la Metodología propuesta por el Consultor y Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo.

### **3.3 ETAPA Nº3: ANTEPROYECTO DE DISEÑO**

Corresponde a la propuesta en términos urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos y de especialidades; los que deberán afinarse y corregirse para que permitan en la etapa siguiente contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra.

Se deben considerar 3 alternativas y las evaluaciones correspondientes de las cuales se elegirá el Proyecto a desarrollar en detalle, en la siguiente etapa de proyecto.

Cabe destacar que todos los planos e informes deberán ser entregados en digitalizado, con sus respectivas copias y respaldo magnético (AutoCAD) ;(WORD) ;(PDF) Además, el Consultor podrá adicionar a esta entrega y a solicitud del Director de Proyecto y/o de ser necesario; toda la Planimetría necesaria para la buena comprensión de los Anteproyecto de Diseño.

#### **3.3.1 Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo**

Para las 3 alternativas esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del anteproyecto de Arquitectura y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos, planta de ubicación y emplazamiento con cuadros de superficies preliminares, a escala a definir según corresponda, detalles de la Planta de Arquitectura escala 1:100 debidamente acotada e identificando mobiliario urbano, vegetación, pavimentos, etc. Elevaciones y Cortes de Arquitectura en sectores relevantes para la comprensión del proyecto, escala 1:100, planta de paisajismo escala 1:100, el paisajismo se debe basar en el manual de CONAF para el paisaje desértico costero, plano de propuesta de mobiliario y/o equipamiento, escala 1:200, programa arquitectónico preliminar detallado. Planta de pavimentos, escala 1:100, especificaciones técnicas preliminares, Cubicación, presupuesto detallado de las alternativas propuestas.

### 3.3.2 Anteproyecto de Especialidades

Esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Planos Proyecto de Cálculo Estructural a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo, planos Proyecto de Instalaciones de Riego y Aguas Lluvias a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo, planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo, planos de detalle de colocación del Proyecto de Pavimentación, escala adecuada a la representación, planos de detalles constructivos y soluciones de ingeniería, especificaciones técnicas especiales según corresponda, cubicación, presupuesto detallado, carta Gantt - programación de obras, propuesta de Plan de manejo y mantenimiento del mobiliario urbano y vegetación.

### 3.3.3 Análisis y evaluación técnico-económica-social de las alternativas a propuestas

Se deberá incluir un pre-estudio de desarrollo, análisis y evaluación técnico-económica-social de las alternativas a proponer con el fin de verificar si los indicadores económicos producto de la implementación del mismo cumplen con los valores umbrales definidos para las inversiones en el Sector Público, se deberá utilizar la metodología general del Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos y las orientaciones metodológicas de Espacios Públicos del Ministerio de Desarrollo Social para lo cual hará todas las gestiones con el Evaluador del Ministerio de Desarrollo Social de la cartera para validar los avances y asegurar éxito en la obtención del Rate RS. Estas gestiones deben ser informadas a la Unidad Técnica, no obstante una vez definido el proyecto a nivel de arquitectura e ingeniería de detalles se debe realizar la evaluación definitiva.

Esta etapa será recibida por el Director del Proyecto (SERVIU) en terreno donde se generara un trazado con cal de todo el proyecto dando VºBº a la topografía, cabida, especies existentes, luminarias, riego, mobiliario, sombradero y senderos, permitiendo un óptimo resultado para la ejecución del proyecto. El trazado quedara a cargo del consultor del proyecto, de existir inconsistencia en el proyecto, el Director del Proyecto otorgara un plazo de 10 días corridos para subsanar las observaciones del anteproyecto.

### 3.4 ETAPA N°4: PROYECTO DE DISEÑO

Esta etapa considera la entrega final del proyecto de la alternativa definitiva, el cual deberá contener todos los antecedentes que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los instructivos de SECTRA y el Manual de Vialidad Urbana del MINVU, de la Dirección de Vialidad del M.O.P., las normas de Medio Ambiente, cuando correspondan, la normativa general al respecto y la participación ciudadana (MINVU y Desarrollo Social), además de toda la planimetría necesaria para una posterior licitación de la ejecución del mismo, considerando todos los aspectos urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos y de especialidades que permitan contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra.

En esta etapa se deberán incorporar además las observaciones formuladas en la etapa anterior efectuadas por las Contrapartes Técnicas.

Los antecedentes que conforman los proyectos de Diseño definitivos, deberán considerar lo siguiente:

- Set completo de todos los planos y memoria final del Proyecto de Arquitectura y Paisajismo que incluya todo aquello detallado en el punto 3.4.1 de las presentes Bases Técnicas. Deben incorporarse ejes, alturas de edificaciones circundantes, árboles existentes,

NPT, ejes de calles, líneas oficiales, alturas de elementos arquitectónicos propuestos, edificaciones y luminarias, etc.

• Set completo de planos y memorias finales de Proyectos de Especialidades según lo detallado en el punto 3.4.2 de las presentes Bases Técnicas, considerando también plano Topográfico, Estructural, de Aguas Lluvias y Riego, Iluminación y Alumbrado Público.

### 3.4.1 Proyecto de Arquitectura y Paisajismo

- Memoria explicativa definitiva del proyecto de Arquitectura, deberá contener el desarrollo de todas las temáticas consideradas en el proyecto y los criterios específicos de intervención.

La memoria explicativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

-Generalidades: Se describirá el lugar de ubicación del proyecto y las principales características técnicas que le son propias.

-Diseño del Pavimento: Deberá mencionarse el método de diseño empleado, debidamente justificado.

-Diseño de Parque Público y Senderos Peatonales de circuito: Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el diseño, debidamente justificado.

-Diseño de Juegos Infantiles: Descripción de los juegos infantiles seleccionados, considerando la Participación ciudadana, las justificaciones e hipótesis que llevaron a plantearlos sean adquiridos o construidos.

-Diseño de espacios deportivos: Descripción de los espacios deportivos y su emplazamiento dentro del proyecto.

-Diseño de los espacios cívicos: Descripción del espacio cívico, capacidad y usos, ya sean anfiteatros, atrios etc.

-Diseño de Iluminación: Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo, debidamente justificado. La iluminación debe ir en correcto uso del diseño y trazado del parque.

-Diseño de obras complementarias: En forma análoga se mencionará el método y base de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria del proyecto.

- Planta de ubicación deberá presentar el contexto a escala de ciudad en el cual tiene incidencia el proyecto, se debe graficar de manera clara el área de intervención mediante un hatch, se solicita referenciar el norte, su escala será 1:2000
- Planta de emplazamiento deberá presentar la incidencia del proyecto con su contexto próximo, deberá graficar el polígono de intervención con sus respectivas cotas, calles colindantes, etc, asimismo debe graficar Norte. Su escala como mínimo será de 1:200.
- Planta de demoliciones, donde expresa elementos a eliminar, ya sean, muros, escaños, luminarias, pavimentos, etc. Debe quedar clarificada área y cantidades a intervenir en cuadro de demoliciones.
- Planta de Arquitectura escala 1:100, debidamente acotada e identificando; tipos de pavimentos con niveles de piso terminado y elementos de Arquitectura como mobiliario urbano entendiendo por este, luminarias, biciestacionamientos, escaños, basureros, jardineras, bolardos o tope, tipos de juegos, equipamiento deportivo, sombraderos, tipos de vegetación, etc, dicho equipamiento deberá ser ordenado en cuadro de elementos indicando cantidades y áreas, la planta también deberá indicar sentido de escurrimiento de

las aguas, ejes, radios de las curvas en las esquinas, indicación de rampas y su pendiente, proyecciones de cubiertas y todo lo que sea necesario para un correcto entendimiento del proyecto definitivo.

- Elevaciones y Cortes de Arquitectura en sectores relevantes para la comprensión del proyecto, indicando materialidad, tipos de pavimentos, mobiliarios, áreas verdes y tipos de especies arbóreas, cotas y niveles, zonas con agua (de proponer) y medidas generales, escala 1:100.
- Planta de paisajismo escala 1:100 y memoria correspondiente, los cuales deben contener un análisis climático (trayectoria solar, viento predominante, etc.) para presentar soluciones frente a estas condiciones específicas a través de la propuesta de mobiliario urbano y vegetación. Debe dar reseñas de especies arbustivas y vegetación, deberá contener cantidades de especies en cuadro de elementos, además debe diferenciar los elementos que se mantienen, se eliminan y se proponen. El paisajismo se debe basar en el manual de CONAF para el paisaje desértico costero.
- Planta de pavimentos, escala 1:100 diferenciados los pavimentos propuestos mediante hatch en cuadro de elementos, además debe indicar superficies de los pavimentos utilizados en dicho cuadro, será indispensable presentar detalles de encuentro de pavimentos ya sea entre ellos, pavimentos con soleras o solerillas, pavimentos con jardineras, pavimentos con calles o pasajes, etc. Estos deberán especificar la composición de suelos mediante, tipos de pavimentos, espesores y fijaciones, y todos lo que sean necesarios para el correcto entendimiento del proyecto, escala 1:25
- Planta de trazado y niveles.
- Escantillones de detalles, escala 1:20 y/o 1:25
- Plano de Detalles de solución para personas de movilidad reducida, señalización, escaleras, barandas, etc.
- Maqueta Virtual, representaciones gráficas que muestren el proyecto con sus materialidades, bordes y contexto para dar cuenta de la imagen final del diseño que se está proponiendo. Podrán ser perspectivas a color hechas a mano alzada, por sistema digital por medio de collage o imágenes 3D. Se exigirá un mínimo de tres perspectivas del proyecto seleccionado o las suficientes para el mejor entendimiento del este.

### 3.4.2 Proyecto de Especialidades

- Planos Proyecto de Cálculo Estructural a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo. Consiste en la elaboración de proyectos de estructura necesario para el diseño de todas aquellas estructuras que surjan o formen parte del proceso de diseño mandado en esta licitación. Se solicitará a lo menos:
  - Planta de Fundaciones.
  - Planta de Estructuras.
  - Planta Armadura de fundaciones.
  - Plantas Armadura Losa Cielo, para cada piso (en caso de existir).
  - Elevaciones de todos los ejes.
  - Cortes y detalles de Muro de coronación (en caso de existir).
  - Detalles constructivos según sea necesario.
  - Detalle de Evacuación de Aguas Lluvias en techumbre oculta y Sistema de Impermeabilización (en caso de existir).
  - Especificaciones Técnicas y Memoria de Cálculo Estructural de todos los elementos.

-Identificar, en caso de ser necesario, Mejoramiento de Suelo, acciones para trabajo en suelo salino y definir tipo de relleno.

- Planos Proyecto de Instalaciones de Riego a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo. Debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto y lo solicitado por el o los servicios correspondientes a fin de asegurar le debida aprobación del mismo. El proyecto de riego debe ser aprobado por Aseo y Ornato de la Municipalidad de Arica, para lo cual el Consultor genera las instancias adecuadas para el VºBº de esta.

- Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo. Debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto y lo solicitado por el o los servicios correspondientes a fin de asegurar le debida aprobación del mismo.

- Planos Proyecto evacuación de aguas lluvia

El proyecto deberá definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales que hayan de llegar a la obra y/o acumularse en algunos puntos, sean estas los existentes adaptados a los nuevos trazados que haya que construir o adaptar.

Las cubetas, soleras, sumideros, rejillas, cámaras, embudos, bajadas, tubos, canales, alcantarillas, espejos de agua, piletas y revestimientos, deberán construir una red coherente con la demanda hidráulica calculada.

Todos los elementos de esta red deberán representarse esquemáticamente en la planta general; deberán ser situados, detallados y acotados; en los planos específicos, y estar justificados; en la memoria correspondiente.

Se deberá ejecutar proyecto de acuerdo a la Guía de Diseño:

-Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos (MINVU).

- Planos de detalle de colocación del Proyecto de Pavimentación, escala adecuada a la representación. Debe cumplir con normativa vigente y obtener la aprobación respectiva del SERVIU.
- Planos de detalles constructivos y soluciones de ingeniería.

### 3.4.3 Otros productos.

- Especificaciones técnicas: Se deberá dejar establecido que las obras contempladas en el proyecto deberán ceñirse a la normativa chilena vigente.

Las siguientes partidas se deberán especificar en detalle en los proyectos según y cuando corresponda:

-Excavaciones y relleno compensado

-Sub base estabilizada y base (de requerir)

-Aceras, se especificará el tipo de acera, condiciones de los materiales y espesores.

-Baldosas se especificará el tipo de baldosa, condiciones de los materiales y espesores.

-Soleras y solerillas, especificará el tipo y las condiciones de los materiales a usar

-Piedra



-Pavimentación Espacio Público parque

-Luminaria

-Mobiliario Urbano (juegos infantiles bancas, pérgola, sombreaderos, etc.)

-Sombreadero

-Paisajismo (áreas verdes)

-Obras complementarias.

Para las Obras complementarias, se especificará todo aquello que constituya características especiales de cada proyecto, en lo particular lo que se refiere a dimensiones, condiciones de los materiales y detalles propios de cada obra.

- Cubicación, presupuesto detallado. Las superficies cubicadas en presupuesto deberán coincidir con la superficie de la intervención.

El presupuesto indicará las cantidades de obras de cada una de las partidas consultadas en las alternativas de proyectos, expresadas en las unidades de medida correspondiente, los precios unitarios de mercado de cada partida, los costos parciales y el costo o presupuesto total de las obras.

El presupuesto debe tener idéntica estructura que las Especificaciones Técnicas, debiendo mantener el orden correlativo y el enunciado. En el caso de ser necesario, la Consultora deberá incorporar dentro del presupuesto de ejecución el costo por el retiro de vestigios arqueológicos incluyendo los profesionales que sean necesarios.

El consultor deberá estudiar los precios unitarios individualizados para las obras involucradas en la propuesta, con el objeto de producir, conjuntamente con las cubicaciones un presupuesto detallado del proyecto que se ajuste a la realidad de la región de Arica y Parinacota.

Deben hacerse sumas parciales de los valores de los ítems que correspondan a cada capítulo.

Al final se debe hacer un resumen que indique cada capítulo con su valor parcial y la suma de éstos, que será el valor neto del presupuesto de la obra, considerando además el impuesto correspondiente.

- Carta Gantt - programación de obras definitiva
- Proposición de Bases Técnicas y Administrativas para llamado a propuesta por el Sistema de Suma Alzada regida por el D.S. N°236/02 V. y U.

Conformarán los antecedentes para el llamado a propuesta pública, los siguientes datos:

-Bases administrativas

-Memoria Explicativa

-Especificaciones Técnicas

-Modelo digital animado.

-imágenes digitales del proyecto.

-Planos que incluya la totalidad de proyectos incluidos en esta licitación.

-Anexos (Listado de Obras a ejecutar, Presupuesto Oficial, Formulario de Oferta, Normas de Presentación, Formato de Capacidad Económica).

- Plan final de manejo y mantención de especies vegetales (árboles, arbustos y prados) y mobiliario urbano.

- Resultados del proceso de Participación Ciudadana acompañado por el Acta Final de las reuniones cumplidas durante la etapa de diseño, en la cual se indicará los actores y organizaciones participantes, la descripción de las principales actividades cumplidas y los acuerdos finales que dan por aprobado el diseño por la comunidad. (exigencia de MDS para la recomendación de la etapa de Ejecución).

El Consultor podrá solicitar revisiones intermedias, sin que esto signifique la entrega de antecedentes definitivos de la etapa correspondiente de entrega.

#### **3.4.4 Evaluación técnico-económica del diseño definitivo propuesto y sus alternativas.**

Evaluación técnico - económica - social final del proyecto diseñado, de acuerdo a los instructivos del Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN). Se deben definir los indicadores de rentabilidad (Escenario Tendencial VAC, CAE, Escenario de Contraste: VAC, CAE).

La presentación de los resultados debería ajustarse a los requerimientos establecidos por MIDESO para este tipo de estudios. Dichos estudios incluyen como mínimo lo siguiente:

- Estimación de Beneficios: Se deberá entregar el detalle de la cuantificación de los consumos de recursos considerados en la evaluación, a partir de los resultados de los modelos de simulación considerados.
- Montos de inversión: se debe entregar el detalle de las partidas que componen cada uno de los proyectos de especialidades, y el detalle del cálculo de precio privado y precio social.
- Valor Residual: se debe incluir los criterios para estimar el valor residual y el detalle de cálculo.

Informe ejecutivo: Debe incluir los planos de detalle de la solución a escala adecuada con el detalle de los precios privado y social.

### **3.5 ETAPA Nº5 INFORME FINAL EJECUTIVO**

El consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un Informe Final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá contener una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, se sintetizarán los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por las Contrapartes Técnicas en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades, costos involucrados e indicadores económicos.

Para esta etapa además se solicita un modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguiente formato:

- 3 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) 3 copias en formato VCD.
- 5 Imágenes digitales de las mejores vistas de los proyectos en alta resolución para publicaciones y gigantografías en formato TIFF y JPG de 30 x 40 cms. (300 DPI)

Si el Estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entrega el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

A su vez se informara al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

### **LISTA DE ANEXOS**

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Declaración Jurada Simple
3.-	Anexo.A.3.a Identificación de profesionales
	Anexo A.3.b Carta - Compromiso
4.-	Anexo A.4 Experiencia del Proponente
5.-	Anexo A.5 Experiencia del Jefe de Proyecto
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
8.-	Anexo A.8 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
9.-	Anexo A.9 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
10.-	Anexo A.10 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
11.-	Anexo A.11 Programa de Pagos y Plazo Ofertado
12.-	Anexo A.12a Declaración Jurada Simple (Persona Natural)
	Anexo A.12b Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)
	Anexo A.12c Declaración Jurada Simple (Uniones Temporales de Proveedores)
13.-	Anexo A.13 Formatos de Presentación de informes
14.-	Anexo A.14 Presentación electrónica de la Oferta Administrativa
15.-	Anexo A.15 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
16.-	Anexo A.16 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
RUT.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal <sup>1</sup>	
RUT.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Declaración Jurada Simple



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 06/2016  
"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA  
CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI,  
ARICA".

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ANEXO N° 2**

El firmante, en su calidad de Proponente o de representante legal del Proponente, \_\_\_\_\_ (nombre persona natural o razón social de la empresa) \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, <comuna>, <ciudad>, declaro que no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por delitos concursables establecidos en el código penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre Persona Natural o del Representante Legal>

3.- Anexo A.3.a: Identificación de profesionales

IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Jefe de Taller	
Ingeniero Civil	
Proyectista Sanitario	
Proyectista Eléctrico	
Proyectista Paisajismo	
Constructor Civil	
Topógrafo	
Asistente Social	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

A 3.b.-Carta - Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo)

Carta - Compromiso de Participación	
El Profesional Sr(a):	
RUT:	
Con domicilio en:	
Fono / fax - e-mail	
De profesión:	
Universidad:	
Año de Titulación:	
Post Grados:	
Declara solemnemente que participará en la elaboración del Estudio <b>"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"</b> , si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
RUT:	

REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RENAC - MINVU: (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL:	

**4.- Anexo A.4 Experiencia del Proponente**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**Cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados**

Nº	Nombre del Proyecto	Entidad Contratante	Documento(s) para su certificación
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

**Notas:**

1.- Sólo se consideraran los proyectos que se informen en este Anexo, y que acrediten el desarrollo de los proyectos por parte del Proponente, mediante certificados emitidos por la entidad contratante. En el caso de no contar con certificados, podrán presentar documentos que en conjunto avalen experiencia, entre estos pueden ser contratos, resoluciones, decretos u otros documentos.

2.- Los proyectos que aparezcan en este Anexo y que no cuenten con sus respectivos documentos para su certificación, no serán considerados dentro de la experiencia para efectos de evaluación.

**5.- Anexo A.5 Experiencia del Jefe de Proyecto**

**EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO**

**NOMBRE PROFESIONAL:** \_\_\_\_\_

**Cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados**

<b>Nº</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Entidad Contratante</b>	<b>Documento(s) para su certificación</b>
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

**Notas:**

1.- Sólo se consideraran los proyectos que se informen en este Anexo, y que acrediten el desarrollo de los proyectos por parte del Profesional, mediante certificados emitidos por la entidad contratante. En el caso de no contar con certificados, podrán presentar documentos que en conjunto avalen experiencia, entre estos pueden ser contratos, resoluciones, decretos u otros documentos.

2.- Los proyectos que aparezcan en este Anexo y que no cuenten con sus respectivos documentos para su certificación, no serán considerados dentro de la experiencia para efectos de evaluación.



6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Jefe de Taller	horas	
Ingeniero Civil	horas	
Proyectista Sanitario	horas	
Proyectista Eléctrico	horas	
Proyectista Paisajismo	horas	
Constructor Civil	horas	
Topógrafo	horas	
Asistente Social	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

7.- Anexo A.7 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)
Jefe Proyecto	horas			
Jefe de Taller	horas			
Ingeniero Civil	horas			
Proyectista Sanitario	horas			
Proyectista Eléctrico	horas			
Proyectista Paisajismo	horas			
Constructor Civil	horas			
Topógrafo	horas			
Asistente Social	horas			
Técnicos (Dibujante, otros)	horas			

indicar)				
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar	horas			
<b>SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL</b>				

8.- Anexo A.8 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	
<b>PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN</b>	
<b>Ítem</b>	<b>Precio (pesos)</b>
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
a. Adquisición de software relacionados al Diseño	
b. Procesamiento de datos	
c. Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales	
11.- Utilidades	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
<b>SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION</b>	

9.- Anexo A.9 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)
Jefe Proyecto	horas			
Jefe de Taller	horas			
Ingeniero Civil	horas			
Proyectista Sanitario	horas			
Proyectista Eléctrico	horas			
Proyectista Paisajismo	horas			
Constructor Civil	horas			
Topógrafo	horas			
Asistente Social	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
<b>A.9.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL</b>				

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
a. Adquisición de software relacionados al Diseño	
b. Procesamiento de datos	
c. Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	

8.- Viajes y Viáticos	
<b>A.9.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION</b>	

<b>A.9.3 SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION</b>	
--	--

**10.- Anexo A.10 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta**

<b>MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS</b>	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.7)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.8)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.9)	
<b>TOTAL</b>	

**11.- Anexo A.11 Programa de Pagos y Plazo Ofertado**

ETAPA	PLAZO CONTRATO		TOTAL PLAZO CONTRATO (1) +(2)	DURACIÓN INFORME (DÍAS ACUMULADOS) SOBRE PLAZO TOTAL	PORCENTAJE (%)	MONTO (PESOS)
	DURACION DEL INFORME OFERTADO (DÍAS) (1)	PLAZOS DE REVISIÓN + CORRECCION (DÍAS) (2)				
1	RECOPIACION DE ANTECEDENTES Y REVISION METODOLOGICA	20				
2	LEVANTAMIENTO, ANALISIS, DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL	22				
3	ANTEPROYECTO DE DISEÑO	22				
4	PROYECTO DE DISEÑO	22				
5	INFORME FINAL EJECUTIVO	22				
	<b>TOTAL</b>	<b>108</b>				

**NOTA:**

- Los plazos de revisión y de correcciones se consideran como fijos para efectos del cálculo del plazo total del contrato.
- El plazo de duración del informe ofertado (sumando todas las etapas) no puede ser superior a 120 días corridos.

12.- Anexo A.12a Declaración Jurada Simple (Persona Natural)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 06/2016  
"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA  
CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI,  
ARICA".

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

**ANEXO N° 12a  
(PERSONA NATURAL)**

Yo, \_\_\_\_\_, Cedula  
Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en  
\_\_\_\_\_, declaro

bajo juramento, que:

- a) No me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones para contratar con Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4, inciso sexto de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 20.088.
- b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que la persona jurídica a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
NOMBRE

Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.**

**Anexo A.12b Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)**



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 06/2016  
"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA  
CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI,  
ARICA".

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

**ANEXO N° 12b**

**(PERSONA JURIDICA)**

Yo \_\_\_\_\_, Cedula

Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,

domiciliado en \_\_\_\_\_ en calidad

de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_,

declaro bajo juramento que:

a) Que esta Empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que la persona jurídica a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

-----  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RAZON SOCIAL REPRESENTADA

Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.**

**Anexo A.12c Declaración Jurada Simple (Uniones Temporales de Proveedores)**



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 06/2016  
"MEJORAMIENTO PARQUE HEROES DE LA  
CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI,  
ARICA".

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**ANEXO N°12c**  
**(UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES)**

Yo \_\_\_\_\_ Cedula

Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_ en calidad

de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_

declaro bajo juramento que:

a) Que las personas jurídicas participantes que represento no se encuentran afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que las personas jurídicas a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROPONENTE O APODERADO U.T.P.

Arica, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.**

### **13.- Anexo A.13 Formatos de Presentación de informes**

#### **1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría**

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

#### **2. Del Formato:**

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

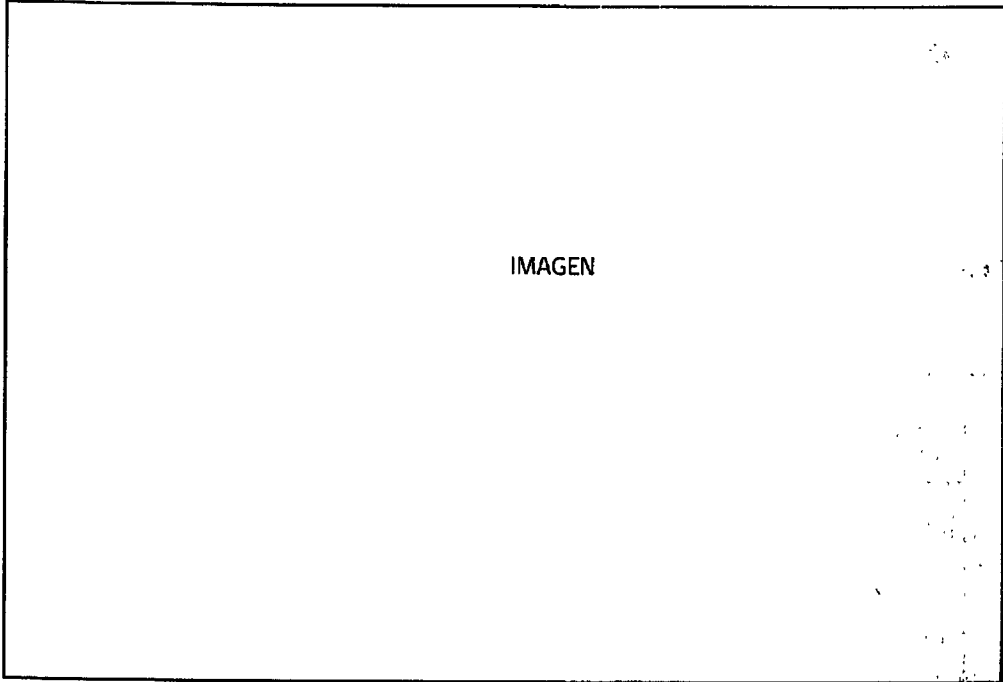

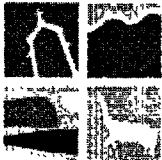

#### **3 Versión digital del informe final**

Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:


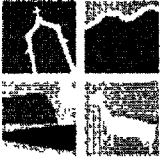
- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas y/o con archivo ctb.
- c) Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.




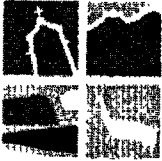
#### 4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 IMAGEN		
<b>NOMBRE DEL ESTUDIO</b>		
<b>Nº DE INFORME Y TITULO</b>		
<b>VERSION</b>		
<b>TOMO</b>		
<b>Fecha</b>		
 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	 <p>ARICA Y PARINACOTA GOBIERNO REGIONAL</p>	 <p>LOGO DEL CONSULTOR</p>

**5. Ejemplo de Contraportada**

<b>N° DE INFORME Y TITULO</b>		
<b>VERSION</b>		
<b>TOMO</b>		
<b>Fecha</b>		
 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	 <p>ARICA Y PARINACOTA GOBIERNO REGIONAL</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"><p><b>LOGO DEL CONSULTOR</b></p></div>

6. Ejemplo de Lomo

 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	
 <p>ARICA Y PARINACOTA GOBIERNO REGIONAL</p>	
<b>NOMBRE DEL ESTUDIO</b>	
<b>N° DE INFORME Y TITULO</b>	
<b>VERSION</b>	
<b>TOMO</b>	
<b>Fecha</b>	
<b>LOGO DEL CONSULTOR</b>	
<b>Fecha</b>	

LOGO DEL CONSULTOR

LOGO DEL CONSULTOR

### 7. Ejemplo de Carátula CD



### 8. Formato Viñeta de Planos

		<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b> <b>SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION</b>			
<b>SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA</b>				<b>SVU</b>	
REGION ARICA Y PARINACOTA		SECTOR			
PROYECTO :					
ESCALA :		FECHA :		DIMENSION PLANO :	
DIRECCION REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA				PROYECTISTA :	
ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU				LAMINA :	
REV.	FECHA	PREPARA	VERIFICA	OBSERVACIONES	

#### 14.- Anexo A.14 Presentación electrónica de la Oferta Administrativa

1. Cada capítulo de la oferta administrativa debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
  - A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

##### Persona Natural

- CEDIDENT + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

##### Persona Jurídica

- RUTEMP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- CEDREPRE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

##### Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

- DOCUTP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

#### 15.- Anexo A.15 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
  - ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - METOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A3a + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A3b + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

#### 16.- Anexo A.16 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
  - A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A9 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A10 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
  - A11 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

III. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
PRM/MAM/AZP/GA/DECO/GAU/CCD/R/B

**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)



**ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA DIRECTOR DE PROYECTO TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA".**

ID: 761984-57-LP16

RESOLUCION EXENTA N° 002076 /16

Arica, 02 DIC. 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto-Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; El Ord. N°1164 de fecha 11 de junio de 2015 de la DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

**CONSIDERANDO**

- a. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2016 (Diseño) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"
- b. El Convenio Mandato de fecha 11 de Agosto de 2016, suscrito entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- c. La Resolución Exenta N° 1312 de fecha 17 de Agosto de 2016, del SERVIU Región de Arica y Parinacota que Aprueba el Convenio Mandato del considerando b.
- d. La Resolución Exenta N° 1658 de fecha 11 de octubre del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 06/2016 para la contratación del Estudio "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA";
- e. El llamado a Propuesta Pública N° 06/2016 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación del estudio de diseño "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", fue publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-57-LP16 el 12 de Octubre del 2016;
- f. La Resolución Exenta N° 1811 de fecha 2 de Noviembre del 2016, que designa a los integrantes de la comisión técnica evaluadora de ofertas en el marco de la Propuesta Pública mencionada en el considerando d., de la presente Resolución;
- g. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 06/2016 de fecha 02 de Noviembre del 2015;

- h. El Informe de Propuesta de fecha 10 de Noviembre del 2016, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando f., en el cual describe y analiza la Oferta;
- i. El Memorandum N° 1863 de fecha 17 de Noviembre del 2016 del Encargado del depto. Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, el cual informa el resultado de la licitación y solicita la autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 06/2016;
- j. El Acta de Adjudicación de fecha 17 de Noviembre del 2016 de la Propuesta Pública N° 06/2016;
- k. Los antecedentes presentados por el Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, en el marco de la Propuesta Pública N° 06/2016; de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas mencionadas en el considerando d;

**RESUELVO**

1. **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por el Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, en la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**;
2. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, a la firma del consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, RUT N° 10.386.838-6, domiciliado en Pedro de Valdivia 040 Piso 3- Providencia, Santiago, según su oferta presentada,

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
<b>" MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA "</b>	<b>\$46.907.418</b>	Cuarenta y seis millones novecientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y **JORGE HEITMANN GUARACHI**, adjudicatario de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el plazo establecido en las Bases Administrativas, **JORGE HEITMANN GUARACHI**, deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.



El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio:**

- Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18 meses** a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
6. **IMPÓTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, al convenio suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** señalado en el considerando b.
7. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
8. **NOTIFÍQUESE** al consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
9. **DESIGNASE** como Director Titular del proyecto al profesional Arquitecto **GUILLERMO CARPIO DÍAZ**, R.U.T. N° **13.637.421-4**, y como Director subrogante al profesional Arquitecto **CAMILA JIMENEZ CUZMAR** R.U.T. N° **16.245.307-6**. Según a lo indicado en el punto 17.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, mencionada en el considerando d., de la presente Resolución.
10. **NOTIFÍQUESE** al Consultor **JORGE HEITMANN GUARACHI**, RUT N° **10.386.838-6**, domiciliado en Pedro de Valdivia 040 Piso 3- Providencia, Santiago, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



**JUAN ARCAYA PUENTE**  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

*Jorge Heitmann Guarachi*  
PMM/MAM/EDV/CD/ECO/GU/YACH/RM

**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

**A los Profesionales:**

- Guillermo Carpio Díaz (1)
- Camila Jimenez Cuzmar (1)

**Al Consultor:**

Jorge Heitmann Guarachi  
Pedro de Valdivia 040 Piso 3- Providencia, Santiago



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 06/2016  
"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA  
CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO  
FREI, ARICA".

## CONTRATO

En Arica, 24 MAYO 2017, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, RUT N° 10.196.779-4, Arquitecto, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y don **JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI**, Cédula de identidad N° 10.386.838-6, chileno, arquitecto, con domicilio en calle Pedro de Valdivia 040 Piso 3-Providencia, Santiago, en adelante "el Consultor", en el marco de la Propuesta Pública N° 06/2016 denominada "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por Resolución Exenta N° 1658 de fecha 11 de octubre del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 06/2016 del estudio de diseño "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**".

**SEGUNDO:** Que con fecha 02 de noviembre del 2016, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en comento. Por lo anterior, la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas, designada mediante Resolución Exenta N° 1811 de fecha 02 de noviembre del 2016, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 10 de noviembre del 2016, que la oferta presentada por el Consultor **Jorge Andres Heitmann Guarachi**, cumple con los plazos, monto y metodología a emplear, según lo exigido por las Bases Administrativas. Por tanto, se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

**TERCERO:** Que mediante Resolución Exenta N° 2076 de fecha 02 de diciembre del 2016, que Acepta Oferta Adjudica y Designa Director de Proyecto Titular y Subrogante de la Propuesta Pública N° 06/2016 "**MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA**", al Consultor Jorge Heitmann Guarachi, RUT N° 10.386.838-6, con domicilio en Pedro de Valdivia 040 Piso 3-Providencia, Santiago, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"	\$46.907.418	Cuarenta y seis millones novecientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos.

**CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución:** 228 días corridos, que entrará en vigencia el segundo día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el contrato, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

b) **Garantías del Contrato:** El consultor deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno

cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 06/2016 "MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA", código BIP 30354778-0.**

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al

proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

**c) Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19** "Forma de Pago".

**d) Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20**. "Multas".

**e) Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión financiera esta radicada en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por tanto, corresponde pagar al Consultor **Jorge Heitmann Guarachi**, Rut N° 10.386.838-6, hasta la cantidad de \$46.907.418 (cuarenta y seis millones novecientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

**QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA** que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 06/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

**SEXTO: ESTABLÉCESE** que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios

de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.

- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, en el evento de que se configure un incumplimiento del mismo por parte del Consultor, que se enmarque en algunos de los casos descritos en el punto 21.1 de las Bases Administrativas, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

**SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: IMPÛTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 06/2016 **"MEJORAMIENTO PARQUE HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, POBLACIÓN EDUARDO FREI, ARICA"**, según lo señalado en el convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota de fecha 11 de agosto del 2016.

**NOVENO: PERSONERÍAS:** La personería de don **JUAN ARACAYA PUENTE, JUAN ARACAYA PUENTE**, RUT N° 10.196.779-4 para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015, y por otra parte, don **JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI**, RUT N° 10.386.838-6, actúa como persona natural, por lo tanto no requiere de representación.



**JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI**  
**CONSULTOR**

AZP/AGG/ECO/GAU/AC/AT  
*[Handwritten signature]*

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI C.I.N.10.386.838-6. SANTIAGO 06 MARZO 2017 va

SERVIU Región de Arica y Parinacota  
Calle 18 de Septiembre N° 122  
Teléfono: 2 32969, Arica.



Director SERVIU Región de Arica y Parinacota  
Sr Juan Arcaya Puente  
Presente

---

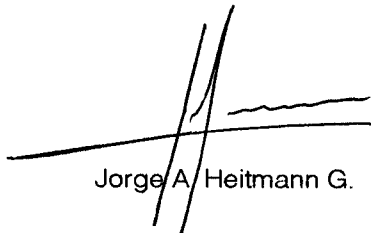
REF Contrato Firmado

07 de Junio de 2017

"MEJORAMIENTO PARQUE HEROES DE LA CONCEPCION, POBLACION EDUARDO FREI, ARICA"  
Código Bip: 30354778-0

Por medio de la presente yo Jorge Heitmann Guarachi Rut 10 386.838-6, hago entrega de contrato firmado del proyecto "Mejoramiento Parque Héroes De La Concepción, Población Eduardo Frei, Arica".

Sin otro particular y esperando una buena acogida de lo anterior, lo saluda atentamente,



Jorge A Heitmann G.